

Buenos Aires, 3 de abril de 1995.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud formulada por el señor Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, doctor Eugenio Krom; y

Considerando:

Que el citado magistrado ha alquilado una nueva vivienda sita en la calle Rivadavia y Buenos Aires, piso 11º, depto. "B" de dicha ciudad, dejando sin efecto la locación de la que venía ocupando en la calle 25 de Mayo 180, 6º "A" (confr. fs. 1/6).-

Que a fs. 15/17 obra un informe del Cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales, por el cual se estima razonable el monto del alquiler pactado (\$ 1.400.-).-

Que de conformidad a lo establecido por el Art. 7º del Reglamento de viviendas aprobado por Acordada nº 26/89, esta Corte puede -en los casos en que el Poder Judicial de la Nación no cuente con inmuebles destinados a viviendas- disponer la contratación de la locación de edificios para tal fin.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a abonar los gastos derivados de la celebración del contrato de locación suscripto por el doctor Eugenio Krom, por el inmueble de la calle Rivadavia y Buenos Aires, piso 11º, Depto. "B" de la ciudad de Neuquén.-

2º) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

3º) Encomendar a la citada Subsecretaría de Administración, -de acuerdo a lo que fija el artículo 2º de la Acordada nº 26/89- el cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos exigidos por el Reglamento de Viviendas.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4°) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la mencionada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



JULIO S. NAZARENO